



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-14-659

ACTA Nº O-14
FECHA: 24-10-05

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

RESUELVE

Modificar el artículo 3 literal b) del Capítulo II De Los Requisitos, y el artículo 10 literal a) del Capítulo VII De La Renovación, del **Reglamento de Estudiantes Asesores**, sancionado en **resolución Nº S-O-11-370 de fecha 26-07-1993**, de la siguiente manera:

Donde dice:

Artículo 3: Para participar en el Proyecto de Estudiantes Asesores, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
b) Tener un índice académico de 8,0 puntos, como mínimo.

Artículo 10: La permanencia del alumno en el proyecto de Estudiantes Asesores, será renovada anualmente si estos cumplen los siguientes requisitos:
a) Mantener el índice académico de 8,0 puntos, como mínimo exigidos para el ingreso en el proyecto.

Debe decir:

Artículo 3: Para participar en el Proyecto de Estudiantes Asesores, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
b) Tener un índice académico de 7,0 puntos, como mínimo.

Artículo 10: La permanencia del alumno en el proyecto de Estudiantes Asesores, será renovada anualmente si estos cumplen los siguientes requisitos:
a) Mantener el índice académico de 7,0 puntos, como mínimo exigidos para el ingreso en el proyecto.


Dr. José Tarazona
Rector-Presidente




Dra. M. Arleny Zambrano
Secretario

Fecha de distribución:

JT/MAZ/MTR/st
SA251005

01 NOV 2005

c.c. Miembros del Consejo - Contraloría Interna - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales
Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Recursos Humanos - Coord. de
Finanzas - Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Coord. de
Admisión y Control de Estudios - WEBSite - Archivo General - SAC